



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Programa FSE+ 2021-2027

Castilla-La Mancha

D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

FICHAS DE ACTUACIONES

Agosto 2025

Contenido

1. RESUMEN PROGRAMACIÓN	3
2. RESUMEN INDICADORES	4
3. DESCRIPCIÓN ACTUACIONES.....	5
05/4A.02 - DECRETO JOVEN - FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO (FORDUAL)	5
4. ANEXO – MÉTODO DE CÁLCULO OBJETIVOS INDICADORES SELECCIONADOS - FICHAS POR MEDIDA.....	7
05/4A.02 - DECRETO JOVEN - FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO (FORDUAL)	7

1. RESUMEN PROGRAMACIÓN

Actuaciones programadas por gestor, según Prioridad, Objetivo Específico y Medida del programa. Datos financieros y de personas participantes previstas.

Programa FSE+ 2021-2027 en Castilla-La Mancha

[Listado de Actuaciones desglosado por Entidad Beneficiaria](#)

Entidad	Prioridad - OE - Medida Programa	Código	Actuación	Coste programado	Ayuda FSE+
SV Cualificaciones				7.100.000 €	6.035.000 €
P5 4.a)	Programas de fomento de la contratación de jóvenes - primera oportunidad laboral	05/4a.02	DECRETO JOVEN - Formación en alternancia con el empleo (FORDUAL-Contrato de Formación y Aprendizaje)	7.100.000 €	6.035.000 €

2. RESUMEN INDICADORES

Actuación	Coste medio por persona	Indicador de realización							Indicador de resultados			
		ID	Indicador	%H	%M	Meta (2029)			ID	Indicador	Meta (2029)	
						T	H	M			% Result. H	% Result. M
05/4a.02 DECRETO JOVEN - Formación en alternancia con el empleo (FORDUAL-Contrato de Formación y Aprendizaje)	5.141,20 €	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	55%	45%	1.381	760	621	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	20,35%	19,70%

3. DESCRIPCIÓN ACTUACIONES

Actuación	05/4a.02 - Decreto Joven - Formación en alternancia con el empleo (FORDUAL)
Presupuesto	7.100.000 € de coste total elegible 6.035.000 € de ayuda de FSE+ Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%
Descripción de las acciones previstas	Se implementarán medidas para facilitar el acceso a un primer empleo de jóvenes, con y sin cualificación, dando respuestas adecuadas a su nivel de cualificación y fomentando la utilización de la modalidad contractual adaptada a sus necesidades. En este sentido se contemplan: Ayudas para la formalización de contratos de formación en alternancia cuyo objeto es favorecer la inserción laboral de las personas jóvenes mediante su cualificación profesional en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en las empresas. Será subvencionable la formalización de contratos de formación en alternancia, con una duración mínima de seis meses y máxima de un año, que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Principales grupos de destinatarios	El grupo destinatario prioritario para las medidas descritas será el de las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, sin empleo y no integrados en los sistemas de educación o formación, prioritariamente las personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres será un principio transversal en todas las acciones, particularmente en materia de lucha contra la segregación laboral, tanto en el ámbito del diseño como en la aplicación de los programas. Se deberá integrar, así mismo, el principio antidiscriminatorio en todas las acciones, no solo por razón de género, sino también por edad, ideología o convicciones, discapacidad u orientación sexual. Las acciones deberán configurarse para otorgar prioridad o tratamientos específicos a los colectivos más vulnerables o con especiales dificultades en el mundo laboral. Por ello, se pretende reforzar las acciones para alcanzar a la población juvenil más vulnerable y en riesgo de exclusión, así como a los que viven en zonas aisladas o menos pobladas, como las áreas rurales. Las operaciones que se desarrollen en el marco de este objetivo deberán respetar la igualdad de trato y de oportunidades y, con esta finalidad, adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre hombres y mujeres y, en consecuencia, no haber sido nunca sancionadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por haber llevado a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, o en el caso de haber sido sancionada, haber cumplido con la sanción o la pena

Actuación	05/4a.02 - Decreto Joven - Formación en alternancia con el empleo (FORDUAL)																								
	impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. En las convocatorias de ayudas se priorizará la participación de las mujeres, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las acciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas. De la misma manera, se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, migrantes y mujeres víctimas de violencia de género, o personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 o la guerra de Ucrania.																								
Territorios específicos destinatarios	En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.																								
Objetivos de realización	<table><tr><th rowspan="2">ID</th><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="3">Meta (2029)</th></tr><tr><th>T</th><th>H</th><th>M</th></tr><tr><td>EEC007</td><td>Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años</td><td>1.381</td><td>760</td><td>621</td></tr></table>						ID	Indicador	Meta (2029)			T	H	M	EEC007	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	1.381	760	621						
ID	Indicador	Meta (2029)																							
		T	H	M																					
EEC007	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	1.381	760	621																					
Objetivos de resultados	<table><tr><th rowspan="2">ID</th><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="5">Meta (2029)</th></tr><tr><th>%H</th><th>%M</th><th>T</th><th>H</th><th>M</th></tr><tr><td>EECR04</td><td>Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</td><td>20,35%</td><td>19,70%</td><td>277</td><td>155</td><td>122</td></tr></table>						ID	Indicador	Meta (2029)					%H	%M	T	H	M	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	20,35%	19,70%	277	155	122
ID	Indicador	Meta (2029)																							
		%H	%M	T	H	M																			
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	20,35%	19,70%	277	155	122																			

4. ANEXO – MÉTODO DE CÁLCULO OBJETIVOS INDICADORES SELECCIONADOS – FICHAS POR MEDIDA.

05/4a.02 - Decreto Joven - Formación en alternancia con el empleo (FORDUAL)

A. Indicador de realización

Indicador de realización común (identificador y título)	EECO07 Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años
Justificación de pertinencia:	☒ Lógica de intervención ☒ Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas ☒ Principales grupos destinatarios ☐ Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas

Cuantificación	
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	7.100.000 €
Coste unitario:	5.141,20 €
Fuente del coste unitario: <i>Incluir enlaces a las referencias si posible</i>	Coste medio por persona de referencia Valor de referencia: 5.140,00 € Experiencia de acciones puestas en marcha: Decreto 97/2018, de 27 diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral. Extracto BDNS (Identif.): 432253. [2018/15196]: https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2019/01/03/pdf/2018_15196.pdf&tip o=rutaDocm Cuántía Línea 1: 5.140€ Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia. No hay factores internos que prevean un cambio en los importes subvencionables Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro por objetivos. En los valores referenciados, ya se contemplan circunstancias que puedan afectar a los importes de las operaciones.
Desagregación por género: <i>Si pertinente</i>	55% hombres y 45% mujeres Fuente de información (valores de referencia y ajustes): Datos personas participantes en el programa CREA de la convocatoria 2021: Resolución de 05/10/2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, para el año 2021. Extracto BDNS (Identif.): 588052. [2021/11115] https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/10/11/pdf/2021_11115.pdf&tip o=rutaDocm Número de participantes registrados: H: 560/1018=55% - M: 458/1018=45%

	No se contemplan cambios.					
Fórmula de cálculo:	[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final] Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.					
	Medida/submedidas	Dotación financiera [1]	Coste medio final [2]	T [3]=[1]/[2]	H [3]*%H	M [3]*%M
	DECRETO JOVEN - Formación en alternancia con el empleo (FORDUAL)	7.100.000 €	5.140,00 €	1.381	760	621

TABLA 5.4.a).02.P

Objetivo 2029:		
T	H	M
1.381	760	621

B. Indicador resultado

Indicador de resultado común (identificador y título)	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación		
Justificación de pertinencia:	☒	Lógica de intervención	
	☒	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas	
	☐	Principales grupos destinatarios	
	☒	Principales cambios previstos	
Unidad de medida:	Número de personas		

Valor de Referencia												
Fuente de datos para la medida/s de referencia	Indicadores PO FSE 14-20 CLM Resultados de la operación 05/8.2.2.4/2018/00001 - PEGR - Ayudas para la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje - Convocatoria 2018. Indicador: CR04 - Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación / sobre población de referencia C001 y C003. (Fuente: sistema de indicadores de FSE del OI - SIFSE).											
Año de referencia:	2018											
Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia	<table><tr><td>T</td><td>H</td><td>M</td></tr><tr><td>441</td><td>172</td><td>269</td></tr></table>			T	H	M	441	172	269			
T	H	M										
441	172	269										
Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia	<table><tr><td>T</td><td>H</td><td>M</td></tr><tr><td>88</td><td>35</td><td>53</td></tr></table>			T	H	M	88	35	53			
T	H	M										
88	35	53										
Tasa de éxito de la medida de referencia	<table><tr><th colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</th></tr><tr><td>% VR T</td><td>% VR H</td><td>% VR M</td></tr><tr><td>19,95%</td><td>20,35%</td><td>19,70%</td></tr></table>			Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	19,95%	20,35%	19,70%
Valor de referencia en porcentaje												
% VR T	% VR H	% VR M										
19,95%	20,35%	19,70%										

Importe de financiación cotes total de la medida de referencia	2.732.796,00 €									
Valor referencia ajustado para el indicador de resultado	<table><tr><th colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</th></tr><tr><th>VR T</th><th>VR H</th><th>VR M</th></tr><tr><td>229</td><td>91</td><td>138</td></tr></table> <i>El valor total es el sumatorio del número de hombres y el número de mujeres.</i> <i>No se aplica directamente la tasa de éxito del total de participantes de la medida de referencia.</i>	Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	229	91	138
Valor de referencia en número absoluto										
VR T	VR H	VR M								
229	91	138								
Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia										
El valor de referencia ajustado ha sido calculado multiplicando el valor de referencia de base por la ratio obtenida entre el importe previsto para la nueva medida y el importe de la medida de referencia, considerando que no habrá elementos de distorsión causados por el importe mayor/menor definido. Fórmula: Valor de referencia = $X \cdot Y / Z$ <i>Donde: X = valor del indicador de resultado en la medida de referencia</i> <i>Y= Importe previsto para la nueva medida.</i> <i>Z = Importe implementado para la medida de referencia</i> CÁLCULO HOMBRES = $91 \cdot 7.100.000,00 \text{ €} / 2.732.796,00 \text{ €}$ CÁLCULO MUJERES = $138 \cdot 7.100.000,00 \text{ €} / 2.732.796,00 \text{ €}$ El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.										

TABLA 5.4.a).02.R

Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado			
Tasa de éxito prevista	Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)		
	% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M
	19,95%	20,35%	19,70%
Valor Meta 2029 (valor absoluto)	Valor Meta 2029 (valor absoluto)		
	Obj. T	Obj. H	Obj. M
	277	155	122
Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)]. Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado. El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.			
Fuente de datos	Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)		

Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados

Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia:

No hay factores internos que prevean un cambio en el cumplimiento de los indicadores de resultado

Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos:

En los valores referenciados, ya se contemplan circunstancias que puedan afectar al cumplimiento de los indicadores de resultado